

## Acuerdo de horas (PCB)

En el año 2000 se firmó un acuerdo con la empresa en referencia a la compensación de tareas realizadas fuera del horario del centro de trabajo para el personal del área de investigación. Dado que el acuerdo determina la compensación en forma de horas extras o en tiempo descanso no ha sido necesario actualizarlo hasta que alguna circunstancia ha cambiado.

Al cabo de un tiempo del traslado del centro de investigación al Parc Científic de Barcelona se ha visto la necesidad de cambiar algún aspecto del mismo.

En este sentido a partir del 1 de junio de 2016 se aplica un nuevo acuerdo basado en el de hace 16 años con alguna modificación:

- Regulación de la presencia de personal en agosto.
- Mejora en las condiciones en caso de coincidencia de los trabajos a realizar con un evento en el Nou Camp.

Como sabéis en el acuerdo vigente hasta el 31 de mayo de 2016 el trabajador o trabajadora podía escoger entre retribución económica o compensación en tiempo de descanso en función del grupo profesional. Hemos planteado a la empresa que esta opción se ampliara e incluyera hasta el grupo 6, no pudiéndose alcanzar acuerdo en este punto.

Podéis acceder al texto del acuerdo a través de EVER-net.